



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

CONSEJO

164.º período de sesiones

Roma, 8-12 de junio de 2020

**Informe del 179.º período de sesiones del Comité de Finanzas
(6 y 7 de febrero de 2020)**

Resumen

En su 179º período de sesiones, el Comité examinó el documento titulado *Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada: propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza*, antes de que se sometiera al examen de la Junta Ejecutiva del PMA.

Medidas que se proponen al Consejo

Se invita al Consejo a tomar nota de las opiniones y recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas.

Todas las consultas sobre el contenido de este documento deben dirigirse a:

David McSherry
Secretario del Comité de Finanzas
Tel.: +3906 5705 3719

Solo se imprimirán ejemplares de este documento previa petición, en consonancia con una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse este y otros documentos en el sitio www.fao.org.

Índice

	Páginas
Introducción.....	3
Asuntos relacionados con el Programa Mundial de Alimentos.....	4
Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada: propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza	4
Otros asuntos.....	6
Fecha y lugar del 180.º período de sesiones	6
Otras cuestiones – Propuesta para racionalizar y optimizar la rendición de informes al órgano rector del PMA sobre las cuestiones de control interno y supervisión	6

Introducción

1. El Comité presentó al Consejo el informe de su 179.º período de sesiones que figura a continuación.
2. Además de la Presidenta, la Sra. Imelda Smolcic Nijers (Uruguay), estuvieron presentes los siguientes representantes de Estados Miembros:
 - Sra. Kristina Gill (Australia)
 - Sr. Manash Mitra (Bangladesh)
 - Sr. Rodrigo Estrela de Carvalho (Brasil)
 - Sr. Haitham Abdelhady Elsayed Elshahat (Egipto)
 - Excm. Sra. Zenebu Tadesse Woldetsadik (Etiopía)
 - Sr. Ramón Lohmar (Alemania)
 - Sr. Toru Hisazome (Japón)
 - Sr. Benito Santiago Jiménez Sauma (México)
 - Sra. Tahirou Rahila Rabiou (Níger)
 - Sr. Vladimir V. Kuznetsov (Federación de Rusia)
 - Sr. Sid Ahmed M. Alamain Hamid Alamain (Sudán)
 - Sra. Elizabeth Petrovski (Estados Unidos de América)
3. El Presidente informó al Comité de que:
 - la Sra. Kristina Gill (Australia) había sido designada para sustituir a la Sra. Lynda Hayden como Representante de Australia en el presente período de sesiones;
 - el Sr. Addisu Melkamu Kebede (Etiopía) había sido designado para sustituir a la Excm. Sra. Zenebu Tadesse Woldetsadik como Representante de Etiopía durante parte de este período de sesiones;
 - el Sr. Ramón Lohmar (Alemania) había sido designado para sustituir al Sr. Heiner Thofern como Representante de Alemania en el presente período de sesiones, y
 - la Sra. Elisabeth Petrovski (Estados Unidos de América) había sido designada para sustituir a la Sra. Emily Katkar como Representante de los Estados Unidos de América en el presente período de sesiones.
4. Se puede descargar un resumen de las cualificaciones de los representantes suplentes desde el sitio web de los Órganos rectores y estatutarios, en la dirección siguiente:
<http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/finance-committee/substitute-representatives/es/>.
5. Estuvieron igualmente presentes en el 179.º período de sesiones del Comité, en calidad de observadores sin derecho a hacer uso de la palabra, los representantes de los Estados Miembros siguientes:
 - China
 - Chipre
 - Costa Rica
 - India
 - Irlanda
 - Israel
 - Malta
 - Mónaco
 - Países Bajos
 - Reino Unido
 - República Dominicana

Asuntos relacionados con el Programa Mundial de Alimentos

Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada: propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza

6. El Comité acogió con beneplácito el documento titulado “Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada: propuestas de delegación de facultades y otras disposiciones en materia de gobernanza”, que se presentaría para aprobación a la Junta Ejecutiva del PMA en su primer período de sesiones ordinario de 2020.
7. El Comité valoró positivamente el proceso consultivo que había dado lugar a los ajustes efectuados a raíz del segundo período de sesiones ordinario de 2019, por ejemplo, la supresión de la palabra “permanente” con respecto a la delegación de facultades y la introducción de un umbral máximo en valor absoluto de 150 millones de dólares, además del umbral proporcional por encima del cual se activaría el procedimiento de examen por los Estados Miembros de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis con miras a asegurar que los planes estratégicos para los países (PEP) o PEP provisionales de gran envergadura tuvieran una mayor visibilidad.
8. El Comité observó en el proyecto de decisión que la dirección se comprometía a someter a examen la delegación de facultades en cinco años, en el primer período de sesiones ordinario de 2025. Destacó la justificación planteada en el documento, es decir, la necesidad de asegurar un plazo suficiente para la recopilación de datos empíricos y la extracción de enseñanzas y de tener debidamente en cuenta la siguiente generación de PEP y las repercusiones de la reforma del sistema de las Naciones Unidas. El Comité recordó la prerrogativa de la Junta Ejecutiva de llevar a cabo un examen anticipado de la delegación de facultades y sugirió que esto se indicara en una versión revisada del proyecto de decisión.
9. El Comité examinó también las propuestas relativas a la delegación de facultades y las enmiendas normativas a los artículos II.2, X.2 y XIII.4 del Reglamento General del PMA para facilitar la aplicación del concepto de PEP plurinacional, que se sometían a la aprobación de la Junta Ejecutiva del PMA.
10. El Comité recordó que la delegación de facultades provisional se aplicaba desde el 1 de enero de 2018 hasta el 29 de febrero de 2020. Acogió con satisfacción las enseñanzas y las constataciones derivadas del examen de su aplicación en 2018 y 2019, que a su vez habían contribuido a las propuestas de delegación de facultades que figuraban en el anexo III del documento. En ese contexto, el Comité valoró positivamente el fortalecimiento de la función fundamental de aprobación y supervisión que desempeñaba la Junta Ejecutiva, como quedaba demostrado en la documentación, y recibió seguridades de que dicha función se mantendría.
11. El Comité señaló que, de aprobarse, las enmiendas al apéndice del Reglamento General y a los artículos II.2 y XIII.4 de dicho Reglamento entrarían en vigor el 1 de marzo de 2020.
12. El Comité también examinó las otras disposiciones en materia de gobernanza, a saber: la racionalización del proceso de consulta; el proceso de examen por los Estados Miembros, en un plazo de cinco días, de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis, y los esfuerzos por seguir acrecentando la transparencia de las operaciones del PMA mediante la mejora del portal de información sobre los PEP y la implementación de un sistema de notificación por correo electrónico para avisar a los Estados Miembros de toda revisión presupuestaria, independientemente del valor de esta, el mismo día de su aprobación.
13. El Comité observó que la Secretaría estaba considerando la posibilidad de incluir en el portal de información sobre los PEP datos sobre las operaciones de emergencia limitadas y los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hubiesen solicitado a la Junta la aprobación de dichos planes, y se pronunció en este sentido.
14. El Comité reconoció la utilidad de realizar un proceso de consulta antes de la presentación de los PEP y PEP provisionales a la Junta Ejecutiva para aprobación, e hizo hincapié en los beneficios de la participación de las partes interesadas locales y en las aportaciones de los miembros a las revisiones de los PEP y PEP provisionales, cuando procediera. En respuesta a una consulta sobre las intenciones de la

Secretaría, mencionadas anteriormente, de llevar a cabo un examen del proceso de consulta racionalizado para los PEP y PEP provisionales que se presentarían a la Junta Ejecutiva para aprobación a partir del segundo período de sesiones ordinario de 2020, la Secretaría confirmó, como se había acordado previamente, que dicho proceso se sometería a examen a mediados de 2021. Confirmó asimismo que el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada se revisaría para hacer referencia al examen de este proceso que se llevaría a cabo en 2021.

15. Con respecto al examen por los Estados Miembros de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis, el Comité solicitó aclaraciones y recibió garantías sobre la justificación por la cual el Director Ejecutivo del PMA, conjuntamente con el Director General de la FAO, cuando se requiriera, podían aprobar, en circunstancias excepcionales, revisiones de este tipo sin haberlas transmitido previamente para la formulación de observaciones. Teniendo en cuenta que las revisiones se transmitirían para la formulación de observaciones tras su aprobación, la Secretaría explicó que necesitaba poder disponer de la flexibilidad necesaria para asegurar una respuesta oportuna, rápida y eficaz en esas circunstancias, así como los factores decisivos que se tomarían en consideración a la hora de determinar el empleo excepcional de esa exención.

16. El Comité pidió aclaraciones sobre las propuestas de delegación de facultades para la aprobación de las revisiones de PEP o PEP provisionales no relacionadas con intervenciones ante crisis, y se le informó de que la Junta Ejecutiva aprobaría todas las revisiones de este tipo que aumentarían su presupuesto global vigente en más de un 15 % salvo en caso de que el PEP, el PEP provisional o el efecto estratégico de que se tratase estuviera financiado en su totalidad por un país anfitrión que no hubiera solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva, o cuando el efecto estratégico estuviera relacionado con actividades de emergencia o de prestación de servicios.

17. Por lo que se refería a los aumentos de eficiencia obtenidos gracias a la implementación de la delegación de facultades en el marco de la hoja de ruta integrada, el Comité preguntó si era posible cuantificar los ahorros generados a este respecto con los cambios introducidos. La Secretaría reiteró su intención de estudiar esa posibilidad y de informar sobre los resultados obtenidos al Comité de Finanzas de la FAO en el período de sesiones de junio de 2020 de este, en el marco de los asuntos relacionados con el PMA.

18. **El Comité:**

- a) **recordó que la Junta Ejecutiva había decidido, en su segundo período de sesiones ordinario de 2017, aprobar la delegación de facultades provisional para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020, y había dispuesto que la delegación de facultades se le presentara para aprobación en su primer período de sesiones ordinario de 2020, tras un examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional;**
- b) **recordó que él mismo había realizado un examen de las constataciones y las propuestas relativas a la delegación de facultades en su 177.º período de sesiones, y que había solicitado a la Secretaría que siguiera ocupándose de esas propuestas con miras a ultimarlas y presentarlas para aprobación a la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 2020;**
- c) **recomendó a la Junta Ejecutiva del PMA que aprobase la delegación de facultades presentada en el documento WFP/EB.1/2020/4-A/1, que habría de entrar en vigor el 1 de marzo de 2020;**
- d) **sin perjuicio de la facultad de la Junta Ejecutiva del PMA de llevar a cabo ese examen en cualquier momento, apoyó la propuesta de que la Junta Ejecutiva volviese a revisar esa delegación de facultades tras examinar su aplicación, en su primer período de sesiones ordinario de 2025 y recomendó que el texto que figura a continuación se añadiese al final del apartado iii) del proyecto de decisión: “sin perjuicio de la facultad de la Junta Ejecutiva del PMA de llevar a cabo ese examen en cualquier momento”, y**

- e) **recomendó a la Junta Ejecutiva del PMA que aprobase el concepto de PEP plurinacional y las modificaciones del Reglamento General del PMA necesarias para su puesta en práctica que figuraban en el documento WFP/EB.2/2019/4-D/1.**

Otros asuntos

Fecha y lugar del 180.º período de sesiones

19. Se informó al Comité de que estaba previsto que su 180.º período de sesiones se celebrara en Roma del 18 al 22 de mayo de 2020.

Otras cuestiones - Propuesta para racionalizar y optimizar la rendición de informes al órgano rector del PMA sobre las cuestiones de control interno y supervisión

20. El Comité tomó nota de un documento oficioso facilitado por la Secretaría en el que figuraba la propuesta de racionalizar y optimizar la rendición de informes al órgano rector del PMA sobre las cuestiones de control interno y supervisión, y pidió que el tema se incluyera en el programa de su período de sesiones de junio de 2020, en el marco de los asuntos relacionados con el PMA.